

C I R C U L A R Nº 204

Para todas las Entidades Aseguradoras Nacionales
y Agencias Extranjeras del Primer Grupo

SANTIAGO, agosto 3 de 1982.

Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente Circular, son aquellas que corresponde - cobrar a este Servicio a todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo, en conformidad a los artículos 3º y 4º del Decreto Ley Nº 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley Nº 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Agosto del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Agosto de 1982.	\$ 1.126.656,35
Restitución gastos de medicamentos al señor Guillermo Véliz Jaime, voluntario del Cuerpo de Bomberos de La Cisterna.	\$ 800,00
Restitución de gastos paramédicos y medicamentos, cancelados por el Cuerpo de Bomberos de Llanquihue, correspondiente al señor Erardo Werner Winter, voluntario accidentado en actos de servicio.	\$ 5.957,00

000013

Liquidación de renta vitalicia al señor <u>An</u> <u>gel Alameda Alameda</u> , voluntario del Cuerpo de Bomberos de La Serena.	45.362,80
	<hr/>
	\$ 1.178.776,15
A deducir por fallecimiento de pensionado y por término de pensiones.	\$ - 36.387,23
	<hr/>
	\$ 1.142.388,92
	=====

Se hace presente a los señores Gerentes de las En
tidades Aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes
dentro de los cinco días hábiles a contar desde la recepción de
esta Circular. Este plazo para las Instituciones Aseguradoras
de Provincia, será controlado mediante Lista Oficial de Certifi
cados del Servicio de Correos. El no cumplimiento de esta obli
gación dentro del plazo indicado, dará margen a las sanciones
que establece el artículo 44º del Decreto con Fuerza de Ley Nº
251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA BANCHILE	15.270,00
ALLIANZ	5.470,00
AMERICANA	8.290,00
ARAUCANIA	19.530,00
ASEGURADORA DE MAGALLANES	3.770,00
AUSTRAL	14.920,00
AUXILIADORA	11.370,00
B.H.C.	52.620,00
CENTINELA	610,00
CONDOR	11.800,00
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	134.810,00
CONTINENTAL	6.220,00
COPSEGUROS	1.570,00

000014

CORPORACION GARANTIZADORA	1.220,00
CRUZ DEL SUR	80.370,00
CHILENA CONSOLIDADA	75.210,00
ESPAÑOLA	24.450,00
FENIX CHILENA	17.360,00
FRANCISCO DE AGUIRRE	4.850,00
INA KAPPES	129.420,00
ITALIA	10.590,00
MARITIMA	930,00
MINERA	2.180,00
PEDRO DE VALDIVIA	4.580,00
PREVISION	16.290,00
PREVISORA	1.310,00
REAL CHILENA	11.260,00
REPUBLICA	10.290,00
SANTIAGO	7.820,00
UNION AMERICANA	4.290,00
UNION ESPAÑOLA	14.540,00
 <u>AGENCIA EXTRANJERA</u>	
HOME INSURANCE	30.060,00
 <u>OTRAS ENTIDADES</u>	
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	323.650,00
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	38.330,00
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	32.588,92
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	14.550,00
TOTAL CIRCULAR	\$ 1.142.388,92

000015

Las sumas correspondientes a la presente Circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en Circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,


ARSENIO MOLINA ALCALDE
SUPERINTENDENTE


La Circular N° 203 fue enviada a todas las Entidades Aseguradoras del Segundo Grupo.

000016